



euskal trenbide sarea

*Proyecto de superestructura de vía del
tramo Lugaritz-Easo y obra de conexión
de Morlans*

Anejo nº 14. Servicios afectados a reponer por terceros

Octubre 2022



Índice

1. Introducción.....	1
1.1. Objeto	1
1.2. Fuentes de información	1
1.3. Estructuración del presente anejo.....	2
2. Afecciones.....	4
2.1. Energía eléctrica	4
2.1.1. S.A.E. N°01	4
2.2. Telefonía y comunicaciones.....	4
2.2.1. S.A.T. N°01	4
2.2.2. S.A.T. N°02	4
2.2.3. S.A.T. N°03	4
2.3. Gas	4
2.3.1. S.A.G. N°01.....	4
3. Reposiciones.....	5
3.1. Energía eléctrica	5
3.1.1. VTE S.A.E. N°01	5
3.2. Telefonía y comunicaciones.....	6
3.2.1. VTE S.A.T. N°01	6
3.2.2. VTE. S.A.T. N°02	7
3.2.3. VTE. S.A.T. N°03	7
3.3. Gas	7
3.3.1. VTE. S.A.G. N°01.....	7
Apéndice nº 1. Especificaciones técnico-administrativas a cumplir para la ejecución de la infraestructura eléctrica propiedad de I-de	9

Anejo nº 14. Servicios afectados a reponer por terceros

1. Introducción

1.1. Objeto

El objeto de este anejo es la detección, la identificación y la propuesta de reposición de los servicios afectados en la construcción del “Proyecto de superestructura de vía del tramo Lugaritz-Easo y obra de conexión de Morlans”.

El alcance del proyecto se encuentra enmarcado dentro del término municipal de Donostia, provincia de Gipuzkoa.

En los apartados que siguen a continuación se van a describir las diferentes redes de servicios existentes en las proximidades de las obras, indicando las principales características de las mismas.

En caso necesario, para cada afección, (S.A.), se ha planteado la correspondiente variante, (VTE. S.A.), de modo que su funcionalidad y servicio no se vea alterado y/o se restablezca, al menos, con las mismas características iniciales a su afección.

1.2. Fuentes de información

Para la realización de los trabajos primeramente se ha solicitado la información de los servicios existentes en el ámbito de actuación a INKOLAN (empresa dedicada al suministro on-line de información digital cartográfica de infraestructuras de servicios públicos: agua, gas, electricidad, telecomunicaciones y redes municipales).

Posteriormente se han concertado contacto con las empresas propietarias o gestoras de los servicios afectados. También se han efectuado visitas a la zona a fin de contrastar y completar la información sobre las redes de servicio facilitadas, así como, para detectar otro tipo de afecciones derivadas de la construcción de las obras del proyecto.

De acuerdo con la información recopilada, las redes de servicios próximas al entorno de actuación, que se ven o pueden verse afectadas por las obras a realizar en el presente proyecto constructivo son, principalmente: red de abastecimiento, redes de saneamiento de pluviales y de fecales, redes eléctricas aéreas y enterradas, red de telecomunicaciones y red de gas.

Las compañías y administraciones propietarias o gestoras de las diferentes redes de servicios presentes en la zona de actuación son: I-de, Telefonica, Orange-Jazztel, Euskaltel, Nortegas.

A continuación, se indican las direcciones de localización y datos de contacto de cada una de ellas:

- **I-de. Grupo Iberdrola**
i-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U
Paseo Mikeletegi 1-3
20009 Donostia - San Sebastian.

Persona de contacto :Juan Antonio Albizu Murua. Gestor NNSS Gipuzkoa Oeste. jaalbizu@iberdrola.es.
Tel 943005712 / Int. 11712. Móvil 681030518/ int. 79262.

▪ **Telefónica**

variaciones_y_asesoramientos@telefonica.com

C/Sagrada Familia, 5,4ª Planta

20.010 Donostia

Persona de contacto: Isidoro Ugidos Tirados

Variaciones Norte

Tel: 943489014 / 943263020 / 649257874

Isidoro.ugidostirados@telefonica.com

▪ **Euskaltel**

Edificio 809. Parque Científico y Tecnológico de Bizkaia

48160. Derio. Bizkaia

Teléfono: +34 94 401 10 00

Persona de contacto: Ricardo Burzaco Pérez de Mendiola. Construcción de Red-ZTE Managed Services. Add: Ibaizabal Bidea, Edif. 226, Planta 0. Parque Tecnológico de Bizkaia, 48170 Zamudio (Bizkaia).T: (+34) 946853823 - ext. 53823 M: +34 688615460 . rburzaco@ztems.eu

▪ **Orange**

ssaaorange@elecnor.es

▪ **Nortegas Energía Redes, S.A.**

C. Galeno, 2294, 33211 Gijón, Asturias

Personas de contacto: Txema Bascones Villanueva Tel: 607 080 144 txema.bascones@nortegas.es

Jorge Nazabal

j.nazaba@nortrgas.es

1.3. Estructuración del presente anejo

El capítulo nº 2 “Afecciones” recoge la descripción de las interferencias de redes de servicios con las obras proyectadas y otros servicios o instalaciones que discurren próximos a los suyos.

Los planos de localización y reposición de servicios afectados están ubicados dentro del documento de planos.

Para una mejor identificación, en el presente anejo se han denominado los servicios afectados utilizando la codificación siguiente:

- S.A.E. Nºnn Energía eléctrica
- S.A.T. Nºnn Telefonía
- S.A.G. Nºnn Gas

Anejo nº 14. Servicios afectados a reponer por terceros

En los planos de servicios existentes se presenta la superficie del ámbito de actuación superpuesta a las redes de servicios existentes, tanto municipales como de otro tipo, de modo que puede apreciarse en él de qué modo se verán afectadas todas ellas por el trazado.

En los planos de reposición se recoge el modo en que está previsto reponer cada uno de los servicios afectados. Incluye en color los servicios existentes en su estado actual, resaltando con otro color/trama las reposiciones de cada servicio.

2. Afecciones

Se ofrece a continuación una descripción de las interferencias de la totalidad de obras contenidas en el proyecto, tanto para los servicios municipales, como para otros servicios públicos existentes .

Los planos de localización y reposición de servicios afectados están ubicados en el capítulo 14 del documento N°2 de "Planos"

2.1. Energía eléctrica

2.1.1. S.A.E. N°01

Existe una única conducción presente en la zona de actuación del falso túnel de Morlans sobre las vías del tramo Amara-Anoeta, donde está previsto el montaje de nuevas pantallas y losa superior de la nueva conexión hacia Anoeta del metro de Donostia. Esta conducción es de baja tensión, estando dos tubos de PVC de diámetro 160 mm, que se encuentran en la losa de cobertura del falso túnel bajo el Paseo de Morlans. Uno de los tubos es para reserva.

2.2. Telefonía y comunicaciones

2.2.1. S.A.T. N°01

En el cruce entre el Paseo de Morlans y el Paseo de Errondo donde está prevista el montaje de los nuevos muros pantalla y losa superior en el falso túnel de Morlans, se encuentra canalizaciones de Telefónica que alberga, además de infraestructura de la propia compañía, cableado de otras compañías de telecomunicaciones como son Orange- Jazztel. La conducción consta de 8 tubos de PVC de diámetro 110 mm que discurre por la acera sur del Paseo de Morlans, donde se realizarán las obras para el montaje de nuevas pantallas y losa del túnel artificial hacia Anoeta

2.2.2. S.A.T. N°02

Euskaltel gestiona una conducción subterránea que discurre por la acera sur del camino de Morlans y continuación su recorrido, tras cruzar el Paseo de Errondo, por la acera sur de la calle Sagrada familia. La conducción consta de 8 conductos de diámetro 63 mm, por los que pasan cables de pares, coaxiales y Fibra óptica.

2.2.3. S.A.T. N°03

Por otra parte, ancladas a la pared este de la trinchera y falso túnel del tramo entre Anoeta y Amara a la altura de Morlans se encuentran las canalizaciones de comunicaciones que Euskotren y Gobierno Vasco disponen en el trayecto junto a la vías doble sobre plataforma rígida

2.3. Gas

2.3.1. S.A.G. N°01

El gas está presente en la zona de actuación en Morlans en una conducción propiedad de Nortegas que incluye dos tubos de PE DE diámetro 250 mm y tubo de acero al carbono de 12" que cruza el Paseo de Errondo desde la acera sur del Paseo de Morlans hasta llegar a la acera norte de la calle Sagrada familia

3. Reposiciones

Se recogen a continuación las actuaciones de reposición que será preciso realizar para cada servicio. Quedan asimismo recogidas en el capítulo 14 del documento N°2 de "Planos".

3.1. Energía eléctrica

3.1.1. VTE S.A.E. N°01

Debido a que la conducción subterránea de baja tensión finaliza en la rotonda de encuentro del Paseo de Morlans con la calle de Antonio Maria Labaien, es posible cortar el suministro eléctrico que cruza el Paseo de Morlans, desde la arqueta frente a la iglesia de "Familia Santua" en la intersección del Paseo de Errondo con la calle Sagrada Familia. Ello conlleva el evitar plantear una solución provisional mientras se construye la nueva sección de falso túnel sobre las vías de la línea Amara-Anoeta prevista en la fase constructiva 2.

Una vez se monta la losa superior en esta fase 2, se procederá al traslado de las canalizaciones/conducciones de los servicios afectados por ella, entre los que se incluyen 2 tubos de PEAD diámetro de 160 mm para la reposición de la canalización subterránea de baja tensión afectada en la zona de actuación, a distancias de 8,98 y 10,03 del origen de la losa, considerándose este el lado situado más al sur de la misma, no requiriéndose

Se colocarán arquetas a ambos lados de la losa superior para conexión de los nuevos tubos a las arquetas existentes más inmediatas.

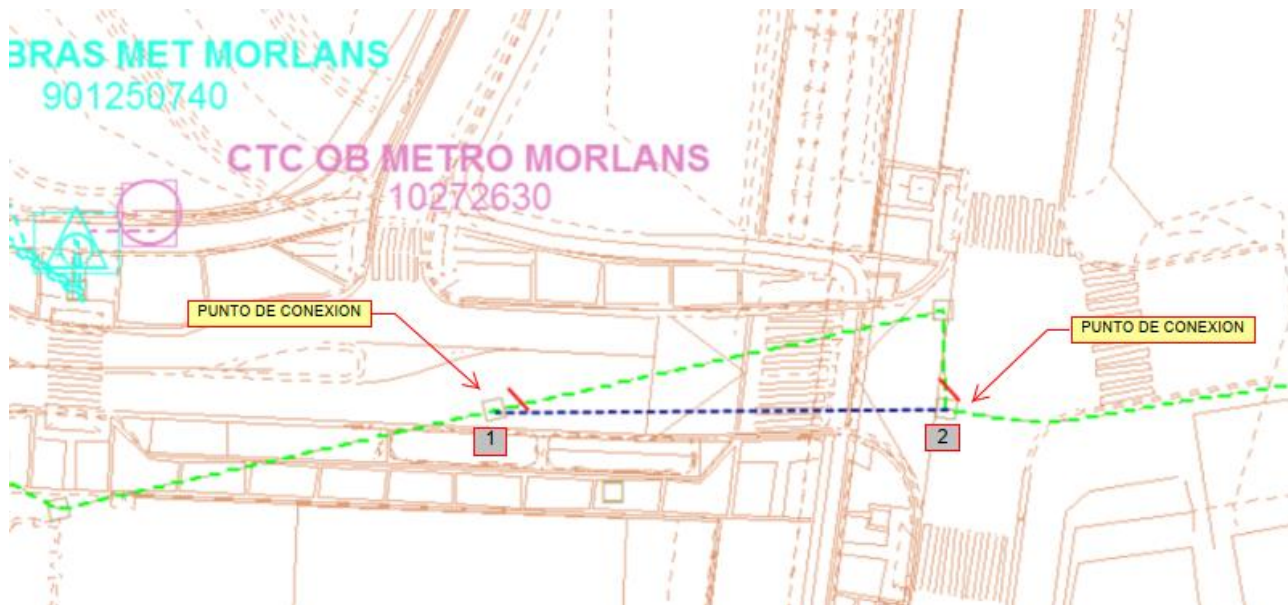
Los trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación, reforma o modificación de instalaciones de la red de distribución existente en servicio, que, de acuerdo a la normativa vigente, por razones de seguridad, fiabilidad y calidad de suministro, deben ser realizados obligatoriamente por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. son los siguientes:

- Desconexión de tramo existente entre los puntos "1" y "2".
- Conexión de nuevo tendido en arquetas punto "1" y "2".

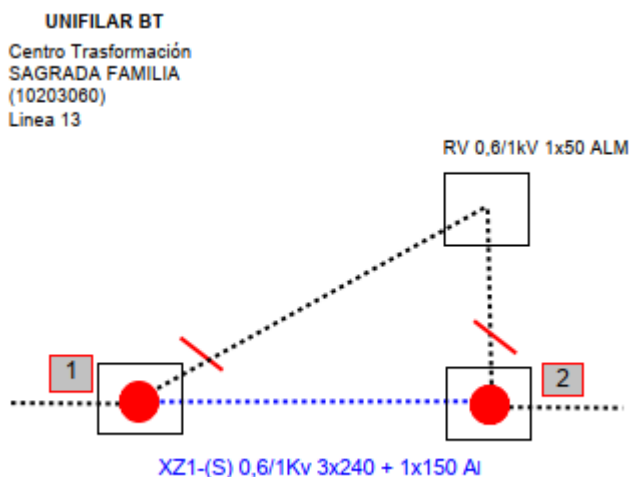
Mientras que, los trabajos a realizar por el solicitante, por cualquier empresa instaladora legalmente autorizada contratada por el contratistas serán los siguientes:

- • Retirar línea desconectada entre los puntos "1" y "2".
- • Tendido de XZ1-(S) 0,6/1Kv 3x240 + 1x150 Al desde punto "1" hasta punto "2".

A continuación se adjunta croquis de la solución:



A continuación se adjunta esquema unifilar de la solución:



3.2. Telefonía y comunicaciones

3.2.1. VTE S.A.T. Nº01

Previamente al desvío definitivo y mientras se está ejecutando la losa superior en fase constructiva 2, será necesario un desvío provisional de las conducciones con un recorrido que permita bordear la zona de trabajo correspondiente a dicha fase.

El desvío definitivo incluirá el cruce a través de la losa formada por la viga prefabricada tipo W por los huecos dispuestos en ella a tal efecto, de modo que, dada las limitaciones de las dimensiones de los mismos, la canalización quede dividida en dos partes, cada una de tubos a distancias de 5,88 y 5,33 metros del origen de la misma, considerándose este origen la parte de la misma del lado sur.

La obra definida en el proyecto incluye la ejecución de las nuevas canalizaciones y arquetas y/o cámaras necesarias para la reposición de las líneas afectadas; incluyendo la demolición y reposición de la urbanización

Anejo nº 14. Servicios afectados a reponer por terceros

y la excavación y relleno de zanjas; así como el mandrilado y la instalación de cable guía y banda señalizadora; realizado todo según la normativa vigente y siguiendo los criterios técnicos especificados por las compañías afectadas, en este caso: Telefónica. Por su parte, la Compañía realizará las operaciones de suministro, tendido y conexionado de nuevos cables (fibra, cobre, etc.); montaje y desmontaje de desvíos aéreos provisionales; y retirada de los cables existentes.

3.2.2. VTE. S.A.T. N°02

Previamente al desvío definitivo y mientras se está ejecutando la losa superior en fase constructiva 2, será necesario un desvío provisional de las conducciones con un recorrido que permita bordear la zona de trabajo correspondiente a dicha fase.

El desvío definitivo incluirá, el cruce a través de la losa superior por uno de los huecos dispuestos en ella a tal efecto, a una distancia de 8,43 metros del origen de la misma, considerándose este origen la parte de la misma del lado sur.

La obra civil de los desvíos provisional y definitivo queda reflejada en el documento de presupuesto, mientras que la parte de infraestructura propia queda incluida en el Presupuesto para conocimiento de la administración.

3.2.3. VTE. S.A.T. N°03

Su reposición queda incluida en los trabajos de reposición de las instalaciones ferroviarias de señalización y comunicaciones.

3.3. Gas

3.3.1. VTE. S.A.G. N°01

Nortegas redactará la proposición de desvío de sus conducciones, quedando reflejado en el presupuesto para conocimiento de la Administración su coste, a excepción de la obra civil que se le requiera a la Contrata.

La solución deberá contemplar el cruce a través de la losa formada por la viga prefabricada tipo W por los huecos dispuestos en ella a tal efecto, de modo que, los tubos de polietileno de diámetro 250 mm en vaina de 350 mm pasen a distancias de 11,63 y 12,18 metros del origen de la misma, considerándose este origen la parte de la misma del lado sur.

Por su parte el tubo de acero de 12" cruzará la losa mediante viga prefabricada tipo W a una distancia de 10,58 metros del origen de la misma

Apéndice nº 1. Especificaciones técnico-administrativas a cumplir para la ejecución de la infraestructura eléctrica propiedad de I-de

El presente documento recoge los elementos fundamentales que se observarán durante el diseño, la redacción del proyecto en su caso, tramitación, legalización, ejecución, cesión y conexión de instalaciones a la red de distribución contempladas en la Propuesta de Condiciones Previas remitida para su puesta en servicio, cuando los trabajos a realizar sean ejecutados directamente por el Solicitante.

1 DISEÑO DE LAS INSTALACIONES Y REDACCIÓN DEL PROYECTO

El Solicitante del nuevo suministro diseñara las instalaciones de acuerdo a las características informadas en la Propuesta Previa, redactará el proyecto de las instalaciones cuando así venga exigido y que sean necesarias para atender al fin que han de servir, teniendo en cuenta para ello cuantas normas, reglamentos y especificaciones técnicas estén vigentes en ese momento.

De forma no exhaustiva se enumera a continuación la normativa a tener en cuenta en la definición de los condicionantes técnicos de la instalación:

- 1) Reglamentación Electrotécnica de carácter general:
 - Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Real Decreto 842/2002)
- 2) Normas y especificaciones técnicas de la empresa distribuidora
 - Instalaciones de distribución: Todas las instalaciones, deberán ajustarse a los Manuales Técnicos, Normas de i-DE y Proyectos Tipo disponibles en la web del Ministerio con competencias en la materia:

<http://www.f2i2.net/legislacionseguridaindustrial/EspecificacionesEmpresasSuministradoras.aspx?regl=REBT>

y aquellas aprobadas por el Boletín Oficial de las Comunidades autónomas, siendo de especial relevancia el MT 2.03.20 “Normas particulares para instalaciones de alta tensión (hasta 30kV) y baja tensión.”

- Instalaciones Particulares del Solicitante: Serán de aplicación los

ESPECIFICACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, POR EL SOLICITANTE DEL SUMINISTRO

Manuales Técnicos disponibles en la web de del Ministerio con competencias en la materia:

<http://www.f2i2.net/legislacionseguridaindustrial/EspecificacionesEmpresasSuministradoras.aspx?regl=REBT>

y aquellas publicadas en el Boletín Oficial de las Comunidades autónomas, teniendo especial relevancia los siguientes:

- MT 2.80.12 Especificaciones particulares para las instalaciones de enlace.
- 3) Otra normativa técnica y de seguridad que sea de obligado cumplimiento.
 - 4) Normas y disposiciones autonómicas y municipales (normas urbanísticas, medioambientales, etc.) siendo el Solicitante el responsable de la obtención de todos los permisos, autorizaciones o licencias que fueran necesarios para realizar, establecer y garantizar con carácter definitivo la permanencia de las instalaciones.

La empresa Distribuidora colaborará con el Solicitante en la definición de las instalaciones y en su caso en la redacción del proyecto prestando asesoramiento técnico de forma que las instalaciones finalmente proyectadas estén de acuerdo con las prescripciones técnicas señaladas.

Para ello, y en el caso específico de instalaciones con proyecto, el Solicitante enviará una copia del proyecto a los servicios técnicos de la empresa Distribuidora, los cuales emitirán escrito de conformidad o de observaciones una vez analizado el mismo. En el caso de existir estas observaciones se han de incorporar al proyecto final, que ha de contar con la conformidad de la empresa Distribuidora.

2 TRAMITACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES

El Solicitante gestionará y obtendrá, antes de iniciar su ejecución, todas las licencias y permisos necesarios, así como cualesquier documentos suficientes en derecho para establecer y garantizar la permanencia de las instalaciones.

Se incluyen en este punto todos los permisos en un sentido amplio, tanto de organismos oficiales como de particulares que puedan demandarse en cada caso. De forma no exhaustiva se enumeran los siguientes:

- Licencia municipal de obras.
- Permisos de ejecución del área de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma.
- Permisos de puesta en servicio del área de Industria de la Comunidad Autónoma.
- Permisos de cruzamientos / paralelismos con carreteras, caminos, vías de ferrocarril, líneas eléctricas o telecomunicaciones.
- Etc.

Si como consecuencia de la tramitación de los indicados permisos se estableciese la obligación de pago de tasas o cánones, únicos o periódicos, el importe de los mismos, con carácter anticipado y como condición necesaria para la aceptación de las instalaciones, deberá ser satisfecho a la empresa distribuidora por el Solicitante.

En el diseño del trazado de las instalaciones se preverá que estas discurren preferentemente por dominio público. En el caso de las instalaciones que vayan a ser cedidas a la empresa Distribuidora, cuando por razones justificadas, esto no fuese posible, deberá otorgarse una servidumbre de paso y permanencia de la instalación (permisos de ubicación de apoyos, vuelo conductores o franja de una anchura de tres metros en toda su longitud, convenientemente delimitada en el caso de líneas subterráneas, con el alcance y contenido definido en la legislación del sector eléctrico). Estas servidumbres deben quedar registradas mediante documento público.

La empresa Distribuidora no vendrá obligada a aceptar la cesión de las instalaciones si de los permisos otorgados o las servidumbres constituidas se derive cualquier tipo de cláusula de precario expresa o presunta.

En las instalaciones que requieran proyecto, cuando la tramitación ante la Administración sea realizada por la empresa Distribuidora, el Solicitante aportará ejemplares del proyecto validados para su tramitación, así como toda la documentación exigida por la normativa estatal y autonómica, figurando como titular la empresa Distribuidora y como promotor el Solicitante. En caso necesario, una vez autorizado y aprobado el proyecto se informará al Solicitante para que pueda iniciar la obra.

ESPECIFICACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, POR EL SOLICITANTE DEL SUMINISTRO

3 EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

El Solicitante ejecutará a su cargo las instalaciones diseñadas.

Se evitará la ejecución de obra alguna que afecte a las instalaciones eléctricas existentes, o a su entorno, y que pudieran variar sus condiciones de seguridad y establecimiento, no solo por razón del servicio esencial que de ellas depende, sino por el grave peligro de accidente que puede implicar. No obstante, cuando la situación así lo requiera, el Solicitante deberá ponerse en contacto con la empresa Distribuidora para consensuar la solución óptima, sin perjuicio de que esta no será responsable de los daños a personas o cosas, cortes de suministro eléctrico, o cualquier otro incidente relacionado con obras no ejecutadas por personal propio.

Con la finalidad de coordinar correctamente el proceso de ejecución de las obras y facilitar y agilizar la recepción, cesión de las instalaciones y su puesta en servicio, las obras podrán ser supervisadas por personal técnico de la empresa Distribuidora, o empresa por ésta designada, aplicando en cada caso los medios de coordinación de actividades que se establezcan para poder acceder a la misma.

Para ello, con anterioridad al inicio de la construcción de las instalaciones, procederá a la designación de la Empresa Instaladora que ejecutará los trabajos, notificándolo a la empresa Distribuidora (persona física o jurídica adjudicataria de la obra, así como, en su caso, el Técnico Projectista, y el Director de Obra debiendo, ambos, estar convenientemente acreditados).

La Empresa Instaladora se responsabilizará de garantizar el cumplimiento de las especificaciones de la memoria eléctrica y de los Manuales Técnicos durante la ejecución de las instalaciones.

Cuando exista proyecto, la Dirección Facultativa de la obra se responsabilizará de garantizar el cumplimiento de las especificaciones del Proyecto y los Manuales Técnicos durante la ejecución de las obras.

Para poder realizar dicha supervisión, la Dirección Facultativa cuando exista proyecto o la Empresa Instaladora cuando no lo haya, avisará al personal de la empresa Distribuidora con antelación suficiente al comienzo de las obras, así como del proceso de ejecución de los trabajos, en los hitos que empresa Distribuidora considere oportunos y

en cualquier caso siempre que se trate de las siguientes actividades:

- Redes Aéreas: apertura de hoyos, cimentación de apoyos y tensado de conductores.
- Redes Subterráneas: apertura de zanjas, colocación de tubos y arquetas, tendido de cable, ejecución de empalmes y verificación de cables.

Los materiales a emplear serán nuevos y responderán a la Norma Particular correspondiente, siendo de fabricantes homologados por la empresa Distribuidora.

4 FINALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES, CESIÓN, RECEPCIÓN Y CONEXIÓN DE LAS MISMAS

Finalizadas las instalaciones, el Solicitante procederá a comunicar esta circunstancia a la empresa Distribuidora, que procederá en su caso, con la revisión final previa a la puesta en servicio.

A la finalización de los trabajos se deberá aportar, entre otros, la siguiente documentación cuando aplique:

1. Documentación de finalización de los trabajos de la empresa instaladora
2. Documentación de tramitación y legalización de las instalaciones, según lo indicado en el punto anterior: licencias, permisos ambientales, de puesta en servicio de la instalación, permisos de particulares y organismos oficiales afectados, etc.
3. Documentación técnica de la instalación y verificaciones y ensayos hechos a la misma:
 - Planos de tendido acotados y firmados por el promotor, el instalador y el Director de Obra (en aquellos casos donde haya proyecto), con detalle de los restantes servicios. A ser posible también en formato digital, Microstation o Autocad, a escala 1: 500 para redes subterráneas y escala H 1:2.000 y V 1:500 para redes aéreas.
 - Inventario de Materiales y Protocolos de Ensayo.
 - Certificado de Verificaciones y Ensayos: para líneas subterráneas. Se presentará certificado de ensayos

según MT 2.33.15, y certificado de paso de testigo

- Hoja de Instalaciones de Enlace.
- Memoria Técnica de Diseño
- En su caso, certificados finales de dirección de obra de instalaciones particulares y de distribución, debidamente diligenciados por el Colegio Oficial correspondiente (o bien acompañados de la declaración, como titulado competente, para la actuación en un reglamento de seguridad industrial), en el que se incluirán las modificaciones que durante la ejecución de los trabajos se hayan realizado respecto al proyecto inicialmente aprobado.
- En los casos de instalaciones de BT será necesario disponer de la documentación técnica para la puesta en servicio definida en la ITC-BT-04

Será requisito necesario para la aceptación de la cesión de las instalaciones el cumplimiento de las obligaciones señaladas previamente en cuanto a la garantía jurídica de permanencia e indemnidad económica de aquellas, es decir, el otorgamiento (i) de los títulos administrativos correspondientes sin cláusula de precario ni canon o tasa alguna y (ii) de las servidumbres igualmente aludidas.

Respecto a las instalaciones particulares, estas deberán haber sido ejecutadas por un instalador autorizado comunicándose, con antelación suficiente, su finalización y facilitándose a la empresa Distribuidora la autorización de explotación y/o Certificado de Instalación Eléctrica.

4.1 Cesión de instalaciones:

En el caso de instalaciones que vayan a formar parte de la red de distribución, se emitirá por parte del solicitante el documento de cesión correspondiente, en el que constará un plazo de un año de garantía para la obra vista y tres años de garantía para la obra oculta. El período de garantía contará a partir de la puesta en funcionamiento de las instalaciones, comprometiéndose el Solicitante a la reparación y/o sustitución de cuantos defectos constructivos se detecten, con las condiciones que se indiquen en el documento de cesión, y responsabilizándose de las reclamaciones derivadas de su actuación.

En la aceptación de las instalaciones realizadas, la transmisión se entenderá libre de cargas y gravámenes. Caso de rechazarse las instalaciones,

indicándose los motivos, la empresa Distribuidora no se verá obligada a efectuar suministro alguno a través de ellas.

La recepción de las comentadas instalaciones no supone pérdida de las posibles garantías ni exención de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de los daños producidos durante la ejecución.

La instalación ejecutada que deberá ser cedida estará sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido debiendo cumplirse con todas las obligaciones fiscales dimanantes de este hecho.

4.2 Conexión de instalaciones.

I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, a instancias del Solicitante, y de acuerdo con la empresa instaladora, programará la ejecución de la conexión y puesta en servicio, obteniendo en los casos que se precise la pertinente acta de puesta en marcha.

Una vez puesta en servicio la instalación por la empresa Distribuidora, por parte del Solicitante se podrá proceder a la contratación del suministro de energía eléctrica con empresa Comercializadora.

4.3 Conexión de instalaciones.

La empresa Distribuidora, a instancias del Solicitante, y de acuerdo con la empresa instaladora, programará la ejecución de la conexión y puesta en servicio, obteniendo en los casos que se precise la pertinente autorización de explotación. Para los casos en los que se requieran descargos

de instalaciones en servicio, y con objeto de cumplir con las exigencias y notificaciones legales pertinentes, la solicitud de puesta en servicio se deberá realizar con un plazo mínimo de 20 días naturales.

Una vez puesta en servicio la instalación por la empresa Distribuidora, por parte del Solicitante se podrá proceder a la contratación del suministro de energía eléctrica con empresa Comercializadora.